

Presidencia Roque Sáenz Peña 25 de Septiembre del 2020

RESOLUCIÓN N° 139/2020– CS.

VISTO:

El expediente N° 01- 2020- 02217, iniciado por la Coordinadora de la Carrera Licenciatura en Administración -Modalidad a distancia de la Universidad Nacional del Chaco Austral; Cdra. Salum, Belki; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración Modalidad a Distancia, Cdra. Salum Belki eleva propuesta de Reglamento de Trabajo Final de la Carrera Licenciatura en Administración, Mod. a Distancia siendo un requisito para la obtención del Título de Licenciado en Administración y resultado de la integración curricular, con el objetivo de consolidar e integrar las distintas etapas formativas.

Que el Área de Pedagogía informa que el Reglamento del Trabajo Final de la Carrera Licenciatura en Administración establece las condiciones para guiar a los estudiantes y docentes a cargo de la asignatura acerca de las características, objetos, modalidades, cronogramas, funciones y responsabilidades.

Que de las actuaciones obradas en el expediente N° 01- 2020- 02217, la Comisión de Interpretación y Reglamento informa que no existe impedimento reglamentario, que habiéndose presentado en tiempo, forma y ante las autoridades adecuadas, pueden los miembros del Consejo Superior aprobar la Reglamentación para la realización del Trabajo Final de la Carrera Licenciatura en Administración.- Modalidad a Distancia la Universidad Nacional del Chaco Austral.

POR ELLO:

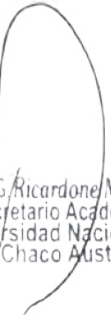
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Reglamento para la realización del Trabajo Final de la Carrera Licenciatura en Administración.- Modalidad a Distancia la Universidad Nacional del Chaco Austral; el cual se encuentra anexo a la presente Resolución



ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese a las áreas correspondientes. Cumplido archívese.


Esp. ABOG. Ricardone Manuel A.
Secretario Académico
Universidad Nacional del
Chaco Austral




ABOG. GERMAN E. OESTMANN
RECTOR
Universidad Nacional del Chaco Austral

**REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL
CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN
MODALIDAD A DISTANCIA**

INTRODUCCIÓN:

El presente reglamento establece el procedimiento para la realización del Trabajo Final de la carrera Licenciatura en Administración de la Modalidad a Distancia, de la Universidad Nacional del Chaco Austral.

La realización del Trabajo Final es un requisito para la obtención del Título de Licenciado en Administración. Por ello es necesario establecer condiciones que guíen a los estudiantes, docente a cargo de la asignatura y las características, objetos, modalidades, cronogramas, funciones y responsabilidades, criterios de elaboración y evaluación que deberán cumplir para la realización, presentación y aprobación del trabajo. En tal sentido, debe considerarse como resultado de la integración curricular y, por lo tanto, su objetivo es consolidar e integrar las distintas etapas formativas.

Artículo 1º: CONSIDERACIONES GENERALES

En la asignatura Trabajo Final se ofrece un espacio áulico virtual tendiente a orientar a los estudiantes en la realización del Trabajo Final, con sus características y particularidades de manera de concretar la integración y aplicación de conocimientos para el desarrollo de un profesional socialmente responsable.

El Trabajo Final tiene como objetivo afianzar la capacitación del estudiante integrando los conocimientos adquiridos, las experiencias acumuladas y sus habilidades personales para solucionar problemas reales, desarrollar ideas, interpretar modelos organizativos, procesos o técnicas en relación con la carrera Licenciatura en Administración modalidad a distancia.

El mismo pretende integrar, sistematizar, vincular y estructurar los conocimientos adquiridos en los anteriores requerimientos curriculares y debe responder al perfil definido en el Plan de Estudios de la carrera.

La producción intelectual del trabajo, documentada en el texto correspondiente, acredita la incorporación de conocimientos nuevos por parte del estudiante. Su modo de relacionarlos, su visión personal de integración de etapas de producción, transferencia y comunicabilidad del campo problemático y del objeto de estudio.

El trabajo se realiza fundamentalmente basado en un Plan de Investigación que el estudiante construye durante el cuatrimestre.

La aprobación del Plan, que estará a cargo del profesor de la asignatura, otorga la regularidad en la materia, pero no su acreditación final; para la aprobación de la materia debe realizar la defensa de su Plan de Investigación en la instancia de defensa del trabajo en un examen presencial con un tribunal evaluador, donde se aplicarán los criterios de evaluación que se establecen más adelante.



Artículo 2°: CARACTERÍSTICAS

A- La formación académica alcanzada por el estudiante contribuye a abordar una situación problemática disciplinar de conocimiento científico o de aplicación práctica como corolario de la formación de grado.

B- El Trabajo Final debe permitir que el estudiante sea capaz de:

- Identificar y diagnosticar problemas específicos dentro de su área de competencia.
- Proponer soluciones viables a través de la sistematización y aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios.
- Analizar críticamente y ponderar tanto la información a su alcance como los recursos, métodos, técnicas y modelos para llegar creativamente a la mejor solución de un problema o reto en su área específica de conocimiento.
- Consignar su estudio o investigación por escrito con la claridad y requerimientos formales propios del área investigada.

C- El desarrollo del Trabajo debe responder a las siguientes características:

- Ser una expresión de rigor conceptual y metodológico que exprese la calidad del producto realizado.
- Poder expresarse en el lenguaje propio de las disciplinas desde las cuales se efectúa el abordaje del problema, objeto de estudio.

D- Los resultados pueden ser:

- Desarrollo de aplicación concreta o trabajos relacionados con los alcances del título que promuevan el ejercicio de la conducción de las organizaciones, que se expresa en el liderazgo estratégico, táctico y operativo de las organizaciones.
- Trabajo de Investigación que articule la práctica y el saber teórico, en la formulación de proyectos vinculados a la realidad de las organizaciones y preferentemente deberá guardar relación con necesidades o problemas vinculados con el contexto social propios del ámbito de desarrollo de la propuesta presentada.
- El trabajo debe ser original en su propuesta de una empresa en marcha, organización, abordaje, desarrollo argumental y aplicaciones cuando de ella se trate.

E- El trabajo debe expresar la lógica argumental de los criterios teóricos en los que se funda, la evaluación de procedimientos y normas o el aporte de juicio crítico sobre aspectos relacionados al objeto de estudio.

Artículo 3°: CONTENIDOS:

El contenido del documento del Trabajo Final que presente el estudiante deberá abordar la cuestión tratada según las características establecidas, el marco conceptual y referencial utilizado, el desarrollo metodológico pertinente y las relaciones entre las argumentaciones y las



conclusiones a que se arribe, expresando el grado de avance alcanzado en su formación en el transcurso de la carrera.

Artículo 4º: ESTRUCTURA MÍNIMA DEL TRABAJO FINAL

Carátula: Debe contener los siguientes datos: identificación de Institución, carrera, nombre del estudiante, del profesor de la asignatura, título del trabajo y fecha de entrega.

Objetivos: Es el resultado que se espera obtener con la investigación, se redactarán objetivo general y específicos.

Justificación del estudio: Debe contener indicación de los aportes que la investigación brindará en el campo del saber disciplinar.

Factibilidad de la investigación: indicar la posibilidad de acceso a las fuentes de datos, los recursos y el tiempo con que se cuenta.

Marco teórico preliminar: Explicitar de manera sintética las principales categorías teóricas. Explicitar el estado del arte o estado del conocimiento sobre investigaciones precedentes sobre el tema a investigar.

Análisis Técnico: Incluye el contenido de la temática con la situación problemática y el planteo de las soluciones abordadas en análisis

Hipótesis Final/Supuestos: Deben estar en concordancia con el problema a investigar y los objetivos.

Encuadre metodológico: Aquí se debe tener en cuenta: Diseño/Tipo de investigación Universo de estudio y metodología de abordaje (muestra, técnicas de recolección de datos, unidad de análisis, variables).

Plan de tratamiento y análisis de los datos / Cronograma o plan de trabajo: distribución de tiempo en relación a las actividades propuestas.

Bibliografía: La misma debe citarse utilizando igual norma para todas las citas.

Artículo 5º: FORMATO Y PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL

- a- el trabajo debe presentarse en un formato que transmita de la manera más efectiva los aspectos del plan que son relevantes para los usuarios del mismo.
- b- una vez aprobado por el docente de la asignatura el trabajo, dentro del espacio curricular asignado, el alumno deberá presentarlo con un mínimo de 30 días a la fecha de la evaluación (llamados habituales de exámenes finales), por triplicado en mesa de entrada con nota dirigida al secretario académico.
- c- el estudiante, deberá inscribirse en llamados habituales de exámenes finales.
- d- el día del examen, explicará su trabajo y contestará las preguntas del tribunal evaluador en relación a la elaboración del mismo. para la exposición podrá contar con proyección de un esquema o videos que el estudiante y el docente crean apropiados.
- e- aprobado el examen: el tribunal entregará uno de los ejemplares del trabajo firmado y con la nota correspondiente.



- f- en caso de no aprobación: el alumno podrá inscribirse a los llamados habituales de exámenes finales conforme normativas de la universidad en cuanto a término y vencimientos, de ser necesario realizar una mejora al trabajo por sugerencia del tribunal , deberá presentarlo con 15 días de antelación , por mesa de entrada , haciendo la salvedad de” reconsideración trabajo final”.

Artículo 6º: CALIFICACION

La nota final será el resultado de los siguientes conceptos:

- a- Presentación escrita.
- b- Profundidad con la que se aborda el tema y/o aspectos originales o innovadores que se incorporen.
- c- Coherencia entre el tema, problema, objetivos generales y objetivos específicos.
- d- Construcción del marco teórico y su pertinencia respecto de la problemática abordada.
- e- Abordaje metodológico: técnicas o instrumentos utilizados.
- f- Adecuación, actualización y utilización de la bibliografía.
- g- Resultados alcanzados (consistencia de las conclusiones).
- h- Uso adecuado del lenguaje tanto en sus aspectos léxicos como sintácticos.

Artículo 7º: DIRECTOR DE TESIS

El profesor de la asignatura cumplirá el rol de director de tesis, pero si el estudiante considera necesario contar con la orientación de otro profesional como director de tesis, podría solicitar por nota su autorización al profesor de la asignatura y este al Secretario Académico.

El director de tesis podrá ser docente de la Universidad o docente externo, en los dos casos deberá presentar nota aceptando orientar el proyecto del estudiante y CV completo.

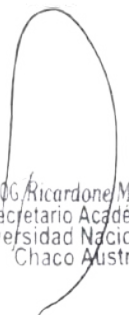
Si fuere aceptado, orientará al estudiante en la elaboración del proyecto, pero la evaluación del mismo quedará a cargo del docente de la asignatura. Una vez aprobado el trabajo, el director de tesis podrá participar en la defensa del trabajo del estudiante, teniendo voz pero no voto.

La Universidad extenderá una constancia de participación como director de Tesis.

En ningún caso el ser director de tesis en la carrera de Licenciatura en Administración, generará una relación laboral con la UNCAUS ni con los docentes intervinientes en ese espacio curricular.

Artículo 8º: CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

Cualquier situación no contemplada en la presente Reglamentación será resuelta en primera instancia por el Docente responsable de la cátedra, el director de Carrera con el aval del Secretario Académico.



Esq. ABOG. Ricardo Manuel A.
Secretario Académico
Universidad Nacional del
Chaco Austral



ABOG. GERMAN E. OESTMANN
RECTOR
Universidad Nacional del Chaco Austral